

Ley del “Día del Natalicio de Ricardo Alegría”

Ley Núm. 4 de 10 de enero de 2024

Para declarar el día 14 de abril de cada año como “Día del Natalicio de Ricardo Alegría”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más que un historiador y un arqueólogo, don Ricardo Enrique Alegría Gallardo fue uno de los grandes responsables de la conservación del patrimonio cultural que los puertorriqueños tanto atesoran hoy.

Nació el 14 de abril de 1921 en el Viejo San Juan. Hijo del periodista, abogado, político y fundador del Partido Nacionalista, José S. Alegría, su trabajo como arqueólogo lo dedicó a la investigación de la prehistoria indígena.

Su compromiso patriótico convirtió a don Ricardo en eje de estímulo y promoción artística de la cultura del País. Revivió costumbres nativas, llevó a nivel didáctico expresiones que hasta entonces se consideraban folclóricas, amplió el panorama artesanal y logró revalorizar la importancia de edificaciones coloniales y monumentos del País. Bajo su liderato reunió al más grande equipo de profesionales de todas las ramas en defensa de la cultura. Toda la zona histórica de municipios como San Juan y Ponce permanece intacta y funcional gracias a su trabajo.

Hizo sus estudios primarios y secundarios en las escuelas del Viejo San Juan. Mientras estudiaba su bachillerato en la Universidad de Puerto Rico (U.P.R.) en 1942, el también antropólogo formó, junto a Yamil Galib, el primer Consejo de Estudiantes de la institución y creó una nueva fraternidad para acabar con el prejuicio racial que tenían las otras.

Además de su bachillerato en Arqueología obtuvo una Maestría de la Universidad de Chicago en Antropología e Historia en 1947 y un Doctorado en Antropología de la Universidad de Harvard en 1954. También se le otorgó un Certificado en museografía del Museo de Historia Natural de Chicago.

Pronto se convirtió en una de las figuras principales del panorama intelectual puertorriqueño, en el que desempeñó gran cantidad de funciones: fue fundador y organizador de la Escuela y los Talleres de Artes Plásticas de Puerto Rico; promotor de la célebre Bienal del Grabado Latinoamericano; fundador y Director del Centro de Investigaciones Arqueológicas y Etnológicas; Director y organizador del Museo de Antropología, Historia y Arte de la Universidad de Puerto Rico (Recinto de Río Piedras); Catedrático de Antropología en dicha universidad; Director del Instituto de Cultura Puertorriqueña y Director -asimismo- de la revista que difunde este organismo. Además, Ricardo Alegría fue presidente del Centro de Estudios Avanzados, organismo del que forman parte varios países del Caribe.

Bajo su iniciativa nació la revista Caribe. Escribió sus primeros artículos en el Puerto Rico Ilustrado, en donde conoció al escritor Miguel Meléndez Muñoz y a la poeta Julia de Burgos.

Para don Ricardo la fundación y la organización del Instituto de Cultura marcó el momento más satisfactorio de su carrera por lo que significó para el rescate del patrimonio cultural del País.

Pero del mismo modo extendió su conocimiento a las nuevas generaciones a través de la Fundación del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe.

Entre sus publicaciones más sobresalientes se encuentran: "La población aborigen antillana y su relación con otras áreas de América" (1948), "Historia de nuestros indios" (1950- obra de propósito educativo a nivel elemental), "La fiesta de Santiago Apóstol en Loíza Aldea" (1954), "Los renegados" (cuento) y "Cuentos folclóricos de Puerto Rico" (1967). Diversas revistas especializadas del país y del exterior, principalmente en Estados Unidos, México y Cuba publicaron sus artículos sobre arqueología y folclore de Puerto Rico.

Dirigió el programa para la conservación y restauración de los monumentos y zonas históricas de Puerto Rico. Entre los monumentos restaurados bajo su dirección se encuentran el Parque Ceremonial Indígena de Caguana, las Ruinas de Caparra y el Castillo de San Jerónimo.

Alegría falleció en la madrugada del 7 de julio de 2011 por complicaciones de salud. Al partir del plano físico dejó varias publicaciones inconclusas que trabajaba desde su lecho de enfermo. Pero su mayor anhelo era lograr la entrada de Puerto Rico en la UNESCO; labor que a su partida queda en manos de todos los que reconocen el valor de la cultura nacional.

Su influencia y magisterio se han dejado notar en las nuevas generaciones de estudiosos del pasado de Puerto Rico, entre los que Ricardo Alegría ha sobresalido también por su encendida defensa del denominado concepto de "puertorriqueñidad" como clave de la búsqueda de una identidad propia para sus compatriotas.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa, reconociendo el impacto de don Ricardo Alegría en el desarrollo cultural de Puerto Rico, entiende que es menester designar el “Día del Natalicio de Ricardo Alegría” en Puerto Rico. Se designa el 14 de abril de cada año como el “Día del Natalicio de Ricardo Alegría” para honrar a quien fuera un puertorriqueño dedicado a la preservación de nuestro patrimonio.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. —

Se declara el día 14 de abril de cada año como el “Día del Natalicio de Ricardo Alegría” en Puerto Rico.

Sección 2. —

El Gobernador de Puerto Rico emitirá, con al menos diez (10) días de anticipación al 14 de abril de cada año, una proclama alusiva a la fecha dispuesta, homenajando así a Ricardo Enrique Alegría Gallardo.

Sección 3. —

El Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Departamento de Educación tendrán la responsabilidad de la organización y patrocinio de las actividades propias de la celebración del “Día del Natalicio de Ricardo Alegría”.

Sección 4. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—ARQUEÓLOGOS Y ARQUEOLOGAS](#)).